

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 01/08/2025, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Albacete, por la que se autoriza la modificación de la autorización del centro privado Cedes de la localidad de Albacete por modificación de las unidades y puestos escolares de Bachillerato. [2025/6233]

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Francisco Navarro Tercero, en representación del titular del centro privado Cedes, cuya titularidad la ostenta Lollapi S.L., resuelvo:

Primero. Autorizar la modificación de las unidades y puestos escolares de las enseñanzas de Bachillerato, quedando el centro configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: "Cedes".

Código de centro: 02004598

Domicilio: carretera de Peñas, 11.

Localidad: Albacete.

Provincia: Albacete.

Titular: Lollapi S.L.

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil Primer Ciclo: 75 puestos escolares
- Educación Infantil Segundo Ciclo: 6 unidades, 150 puestos escolares.
- Educación Primaria: 12 unidades, 300 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades, 360 puestos escolares.
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 8 unidades, 280 puestos escolares.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades, 140 puestos escolares.
- Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos (Grado Superior): 2 unidades, 60 puestos escolares.
- Realización de Audiovisuales y Espectáculos (Grado Superior): 2 unidades, 60 puestos escolares.

El número de puestos escolares debe establecerse teniendo en cuenta la relación de alumnado por aula que, para cada curso escolar, fije la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Segundo. La presente resolución producirá efectos desde el inicio del curso escolar 2025/2026.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, 1 de agosto de 2025

El Delegado Provincial
DIEGO PÉREZ GONZÁLEZ